



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

# LINEAMIENTOS GENERALES: GRAN COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024

## Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

## Gobernación de Antioquia 2024



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000  
Medellín - Colombia.



SC4887-1



## 1. PRESENTACIÓN

La Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, por medio de la convocatoria **Gran Comunal de Antioquia 2024**, busca resaltar el trabajo arduo e incondicional que ejercen nuestros líderes y lideresas en sus territorios y comunidades, basados en el fomento de la reconstrucción del tejido social, por medio de la re-conceptualización de la economía y el mercado como medios fundamentales para el desarrollo, y no como fines del mismo, respetando la preservación de los recursos naturales, el equilibrio de los ecosistemas y el mantenimiento de la biodiversidad, al igual que plantea la prioridad ética de erradicar la pobreza, reducir las desigualdades sociales, promover la justicia, la equidad y la inclusión, fortalecer la identidad de los pueblos y los derechos humanos, aspirando a engrandecer los sistemas de participación y democracia como fines para la consolidación de una ciudadanía propositiva, que tome decisiones públicas, que reivindique un cambio en los patrones culturales de relación entre los humanos, y que resalte el cumplimiento de los deberes ciudadanos.

La mención honorífica **Gran Comunal de Antioquia 2024 y Gran Comunal Subregional 2024**, va dirigida a hombres y mujeres pertenecientes a los diferentes grados de los organismos comunales del Departamento. Las personas que deseen participar en este escenario de exaltación de las labores comunales, deben destacarse por su incansable labor y servicio en favor de los procesos formativos que promueven valores como el respeto, la tolerancia, la convivencia, la solidaridad y la construcción de tejido social al interior del territorio antioqueño.

Los criterios de evaluación para el concurso, que se ha desarrollado de forma anual y consecutiva, desde el año 2017, encuentran fundamento en la **Ordenanza 50 de 2023**, los cuales son:

- Reconocimiento al Esfuerzo y al Logro,
- Aprendizaje y Formación Continua,
- Estrategia, Alianzas y Organización comunal.

Estos criterios, serán aplicables a ambas categorías, es decir, para los premios al **Gran Comunal de Antioquia 2024** y al **Gran Comunal Subregional 2024**.





Desde la Gobernación de Antioquia, se pretende exaltar la labor de líderes y lideresas comunales de los 125 municipios del Departamento, cuya característica principal se enmarca en el trabajo arduo por la unidad social alrededor de la protección de la vida y la inclusión. En este sentido, los líderes y lideresas que estas menciones dignifican son realizadores de acciones que fomentan el reconocimiento de la agrupación organizada de personas en su carácter de unidad social alrededor de un rasgo, interés, elemento, propósito o función común, como el recurso fundamental para el desarrollo y enriquecimiento de la vida humana y comunitaria, con prevalencia del interés común sobre el interés particular (Artículo 3, literal b de la Ley 2166 de 2021).

Así mismo, atender a la necesidad de un cambio sostenible y progresivo en la calidad de vida de los miembros de las comunidades, colocándolos como centro y sujetos primordiales del desarrollo a través de un crecimiento económico, basado en la equidad social, en procurar transformar los entornos por medio del equilibrio ecológico, y, buscar siempre el soporte vital de los territorios, pues, estas son las cualidades que se adhieren a quien será **Gran Comunal de Antioquia 2024** y quienes serán ganadores del premio **Gran Comunal Subregional 2024**.

Finalmente, con el incentivo **Gran Comunal de Antioquia 2024** y **Gran Comunal Subregional 2024**, se busca exaltar el papel protagónico que, por varias décadas han ejercido las organizaciones comunales de primer y segundo grado, de cada municipio del Departamento, buscando promover nuevos liderazgos, e incentivar a todas las personas que trabajan por sus comunidades a que continúen ejerciendo activamente su labor en favor del bien colectivo.

Todo lo anterior, se enmarca en los objetivos de la Ley 2166 de 2021, en la **Ordenanza No. 50 de 2023 “por medio de la cual se adopta la nueva política pública para la acción comunal en el departamento de Antioquia 2023-2040 y se toman otras disposiciones”**, que, en su capítulo IV, establece, la promoción de estímulo e iniciativas y reconocimiento a líderes y lideresas comunales, a través de la “**Convocatoria de Estímulos e Iniciativas**” y de la “**Convocatoria Gran Comunal de Antioquia**”, expresamente en el artículo 14, expone los criterios básicos, el objetivo y los fundamentos para la convocatoria Gran Comunal de Antioquia, los cuales serán desarrollados en el presente documento.





## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL:

Exaltar al **Gran Comunal de Antioquia 2024** y **Gran Comunal Subregional 2024**, a partir de una selección objetiva, transparente e imparcial, en el marco de los lineamientos fijados para esta versión del concurso, para que, a través de ellos se pueda reconocer el valioso esfuerzo de nuestros líderes y lideresas comunales del Departamento por afianzar el mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Reconocer, valorar, motivar y exaltar la labor de las personas con facultades de liderazgo, que luchan por el fortalecimiento de las organizaciones comunales en el departamento de Antioquia, y que con sus acciones impactan de manera positiva en la sociedad.
- Reconocer la labor comunal como pilar fundamental de la construcción de las sociedades, por medio de la premiación **Gran Comunal de Antioquia 2024** y **Gran Comunal Subregional 2024**.
- Resaltar la participación en la gestión del desarrollo territorial al servicio de las organizaciones sociales y la trayectoria comunitaria de los y las líderes comunales.
- Promover la autonomía, competitividad y responsabilidad comunal por medio de la participación en convocatorias públicas.
- Acercar recursos económicos para la generación de oportunidades al interior del organismo comunal.

## 3. MARCO NORMATIVO

La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, cumpliendo con las funciones asignadas en el artículo 300 de nuestra Carta Política, aprobó la **Ordenanza No. 50 de 2023 “por medio de la cual se adopta la nueva política pública para la acción comunal en el departamento de Antioquia 2023-2040 y se toman otras disposiciones”**, dentro de la cual se incluye en su capítulo IV la promoción de estímulos e iniciativas y reconocimiento a líderes comunales, a través de la **“Convocatoria de Estímulos e Iniciativas”** y la **“Convocatoria Gran Comunal de Antioquia”** más





exactamente en el artículo 14, en el cual se expone los criterios básicos, el objetivo y los fundamentos del Gran Comunal de Antioquia.

A su vez, el artículo 97 de la Ley 2166 de 2021, faculta al Gobierno Nacional para reglamentar la *“determinación, mediante concursos, de estímulos y reconocimiento a los dignatarios y organismos de acción comunal que se destaquen por su labor comunitaria, con cargo a los fondos nacionales y territoriales existentes, creados a futuro y con presupuesto público para estimular la participación ciudadana y comunitaria”*.

A la par, el artículo 100 de la citada ley, establece que *“corresponderá a los gobernadores y alcaldes, en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad de las entidades oficiales y del sector privado, la elaboración de programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal”*.

Así mismo, el artículo 110 de la Ley 1757 de 2015, determina que el Estado en todos sus niveles de organización territorial, incentiva el desarrollo de ejercicios de participación ciudadana y de control social, además, exhorta a garantizar las bases fundamentales de la democracia, a través de la libre expresión, libre movilización social, libre asociación, la autonomía, formación, el fortalecimiento y reconocimiento de los ciudadanos, sus organizaciones y representantes, así como la institucionalización de mecanismos, instancias y estrategias de participación.

Así las cosas, en cumplimiento de las citadas leyes y de la Ordenanza departamental No. 50 de 2023, se entregará, a través de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de la Gobernación de Antioquia, la designación honorífica **Gran Comunal de Antioquia 2024** y la designación Honorífica **Gran Comunal Subregional 2024**.

### 3.1. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Pueden participar quienes cumplan con los siguientes requisitos y parámetros:

- a) Ser afiliado activo de un organismo comunal.





- b) Contar con una trayectoria comunal mínima de tres años (36 meses), a la fecha de la postulación o inscripción, en el municipio que representa.
- c) Trabajo individual, mancomunado y de equipo (realizado), que haya contribuido a la formulación, construcción, gestión y/o ejecución como mínimo de un (1) proyecto generador del bien común y como uno de los elementos dinamizadores en torno al funcionamiento y desarrollo de la(s) comunidad(es) que representa o en las que haya trasegado su impacto y bienestar social generado.
- d) Contar con formación, formal o no formal, en temas relacionados con el desarrollo comunitario, aportando certificado, en el que conste la asistencia y duración del curso, expedido por la entidad o institución que lo dictó.
- e) No haber sido sancionado(a) de manera definitiva y con el debido proceso por faltas cometidas en contra de la normatividad comunal.

### 3.2. NO PODRÁN PARTICIPAR

- a) Aquellas personas que pertenezcan a un organismo de acción comunal inactiva.
- b) Líderes o lideresas que hayan sido ganadores en vigencias anteriores.
- c) Quien tenga medidas correctivas o sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales, por delitos contra la administración pública.
- d) Quien tenga sanciones por faltas cometidas en contra de la normatividad comunal.
- e) Quien tenga vínculos laborales con la Gobernación de Antioquia (empleados de carrera, libre nombramiento o provisionalidad, o quienes hayan tenido vínculo contractual con la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en la modalidad de prestación de servicios, en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2023 y la fecha de cierre de la presente convocatoria).
- f) Quien sea el representante legal de un organismo de acción comunal, que a su vez se desempeñe como servidor público, pues está inhabilitado para contratar con el Estado (artículo 8 de la Ley 80 de 1993).
- g) Quien no cumpla con las condiciones de participación relacionadas en los ítems anteriores.

***OBSERVACIÓN:** Los postulados, deben aportar los certificados que se describen a continuación, mismos que serán objeto de validación:*

- a) Certificado de Medidas Correctivas (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).





- b) Certificado de Antecedentes Penales, (Con el fin de verificar que no existan antecedentes penales relacionados con delitos provenientes de un proceso sancionatorio del organismo comunal).
- c) Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República).
- d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- e) REDAM

De encontrarse alguna no conformidad, será causal de rechazo del postulado.

### 3.3. SELECCIÓN GRAN COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024 Y GRAN COMUNAL SUBREGIONAL 2024

#### 3.3.1. LÍDERES, LIDERESAS Y/O JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL: POSTULACIÓN ANTE LA ASOCOMUNAL.

Los líderes y lideresas que estén interesados en postularse al Concurso, podrán hacerlo mediante postulación ante la Asocomunal del municipio, para ello deben aportar:

- Certificado de no sanción del postulado (es expedido por el Comité de Convivencia y Conciliación de la Asocomunal).
- Certificado de afiliación (es expedido por el organismo comunal al cual pertenece).
- Formulario de postulación a la designación honorífica Gran Comunal de Antioquia 2024.

Cuando no es directamente una persona interesada en postularse de forma individual, se podrá realizar la postulación, por parte de la Junta de Acción Comunal (Organismo de primer grado), siempre y cuando la decisión sea tomada en asamblea y/o junta directiva y posteriormente sea remitida a la Asocomunal. Para este ítem, además de la información anterior se debe aportar:

- Copia del acta de asamblea y/o junta directiva con listado de asistencia, que dé cuenta del proceso de selección del líder o lideresa comunal municipal.

**Nota 1:** En caso de que una persona radique su postulación ante la Gobernación de Antioquia, dicha solicitud será remitida a la ASOCOMUNAL correspondiente. Lo anterior deberá hacerse según los tiempos establecidos en el cronograma para la “postulación de los líderes y lideresas a las Asocomunales y/o Federación Comunal”, sin que esto modifique los términos del proceso.





**Nota 2:** En los municipios donde no exista ASOCOMUNAL debidamente constituida, o donde existan dos (2) o más ASOCOMUNALES, será la respectiva Federación Comunal de Antioquia, quien tendrá el encargo de coordinar acciones con estas y remitir la postulación ante la Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de la Gobernación de Antioquia. Para el caso de Medellín, será la Federación Comunal de Medellín-Fedemedellín, quien realice las acciones de análisis y remisión de su postulado.

### 3.3.2. ASOCOMUNALES Y/O FEDERACIÓN COMUNAL: SELECCIÓN DE CANDIDATOS MUNICIPALES

De acuerdo con el ítem anterior, las ASOCOMUNALES y/o la Federación Comunal, deberán realizar la selección del candidato municipal o distrital, siguiendo los criterios establecidos. Una vez realizada la selección, deberán remitir las postulaciones ante la Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de la Gobernación de Antioquia, aportando la documentación que sustenta los requisitos habilitantes y que dan cuenta de la selección del líder o lideresa comunal que postulan.

#### DOCUMENTOS QUE DEBERÁN APORTAR:

- Copia del acta de asamblea y/o junta directiva de la junta de acción comunal, con listado de asistencia, que dé cuenta del proceso de selección del líder o lideresa comunal que presenta ante la ASOCOMUNAL.
- Copia del acta de asamblea y/o junta directiva de la ASOCOMUNAL o de la Federación Comunal (según aplique), con listado de asistencia, que dé cuenta del proceso de selección del líder o lideresa comunal que el municipio o distrito postula ante la Convocatoria del Gran Comunal.
- Carta de remisión del postulado elegido por la ASOCOMUNAL y/o Federación, ante la Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de la Gobernación de Antioquia (Formato anexo 1).
- Formulario de postulación, a la designación honorífica Gran Comunal de Antioquia 2024 o Gran Comunal Subregional 2024, debidamente diligenciado. (Formato anexo 2).
- Diligenciar los anexos 3 y 4
- Lista de chequeo con los documentos anexos. (Formato anexo 5).







## REQUISITOS HABILITANTES:

Los siguientes documentos se establecen como requisitos habilitantes

- Copia del acta de asamblea y/o junta directiva de la junta de acción comunal, con listado de asistencia, que dé cuenta del proceso de selección del líder o lideresa comunal que presenta ante la ASOCOMUNAL.
- Copia del acta de asamblea y/o junta directiva de la ASOCOMUNAL o de la Federación Comunal (según aplique), con listado de asistencia, que dé cuenta del proceso de selección del líder o lideresa comunal que el municipio o distrito postula ante Gran Comunal.
- Formulario de inscripción y postulación a la designación honorífica de GRAN COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024 Y A LOS GRAN COMUNAL SUBREGIONAL 2024 debidamente diligenciado.
- Certificado de gestión o ejecución de al menos un (1) proyecto que haya impactado al desarrollo de la comunidad, emitido por la entidad con la que se desarrolló el proyecto (alcaldía municipal, empresas, asociaciones, organismo comunal, entre otros). No se admiten auto certificaciones.
- Certificado de educación, formal o no formal o de cursos afines con el desarrollo y el trabajo comunitario, donde conste: duración, año de realización, temática y entidad responsable de su realización.
- Certificado del organismo de acción comunal. El mismo debe ser emitido por el organismo comunal de primer grado al que pertenece el postulado, donde conste: que es afiliado activo del organismo a la fecha de postulación, que cuenta con experiencia comunal relacionada de 36 meses, el aval y disponibilidad para ejecutar la iniciativa, expedido por quien cumple las funciones de secretario de la junta.
- Certificado de no sanción. Emitido por los conciliadores del organismo comunal de segundo grado al que pertenece el organismo comunal del afiliado, donde conste que el mismo no ha sido sancionado dentro de los 36 meses previos a la convocatoria. Para el caso de municipios donde no se cuente con Asocomunal constituida, o la misma esté inactiva, se debe solicitar el certificado a la respectiva entidad que ejerce inspección, vigilancia y control.
- Certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía del postulado, obtenido por la ASOCOMUNAL o la Federación Comunal en <https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/>



**Nota:** todos los requisitos habilitantes son susceptibles de ser subsanados en los tiempos fijados de acuerdo con el cronograma establecido.

## VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de la Gobernación de Antioquia, consolida la lista de postulados, la cual será remitida a un jurado externo, autónomo e independiente. Estos jurados tendrán como responsabilidad elegir al Gran Comunal de cada una de las subregiones y al Gran Comunal de Antioquia, de conformidad con la Ordenanza No. 50 de 2023 y los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

## EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Para la vigencia 2024 y teniendo en cuenta la Ordenanza No. 50 de 2023, la selección de los ganadores se realizará por jurados ad honorem, externos a la Gobernación de Antioquia, los cuales deberán elegir a los ganadores de la convocatoria, de acuerdo con los requisitos expuestos anteriormente.

**Un jurado tripartito por subregión:** se realizará un espacio en cada subregión del Departamento, con los postulados (dicho espacio podrá realizarse de manera presencial o virtual), el jurado estará integrado por:

- a) Representante de la Federación Comunal de Antioquia, que no pertenezca a la subregión.
- b) Representantes de entidades públicas, privadas o de cooperación, con experiencia en trabajo social y conocimiento del territorio.
- c) La metodología de selección y calificación será realizada a través de, entrevistas a los líderes que cumplieron con los requisitos habilitantes.
- d) La calificación se hace de manera individual y deberá ser promediada entre las calificaciones de los jurados.
- e) Será declarado el líder comunal de cada subregión quien obtenga con mayor puntaje.
- f) El Gran Líder Comunal de cada Subregión se dará a conocer mediante la expedición de acto administrativo.





- g) Entre los gran líderes y lideresas comunales subregionales se seleccionará al Gran Líder Comunal de Antioquia.

## SELECCIÓN GRAN COMUNAL

**Después de la inscripción de los líderes y lideresas municipales, por las ASOCOMUNALES o la Federación Comunal de Antioquia, se elige a los líderes subregionales por un jurado compuesto por tres personas.**

- ❖ **Jurado plural departamental:** Una vez seleccionados los líderes y lideresas subregionales, se conformará un jurado de 5 integrantes, de los que hará parte la Federación Comunal de Antioquia y miembros de entidades públicas y privadas de reconocida trayectoria, quienes deliberarán sobre la escogencia del Gran Comunal Departamental, con las mismas bases y metodología de la escogencia de los líderes subregionales. Con el propósito de garantizar imparcialidad y transparencia, así como para evitar que los mismos sean objeto de cualquier tipo de influencias; los nombres y datos de los jurados se mantendrán en reserva.
- ❖ **Criterios de evaluación:** El liderazgo que se quiere resaltar del Gran Comunal, es aquel que exige motivación y compromiso; capacidad de dar cabida a los demás, de crear consensos, generar alianzas, motivar a su equipo de trabajo y rendir cuentas; con dotes de buen comunicador, flexibilidad en lugar de rigidez, aceptación de responsabilidades, honradez y una promoción rigurosa de la probidad, la integridad en la vida pública y la anteposición de los intereses comunes por encima de todo lo demás.

## LOS SIGUIENTES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- ❖ **Reconocimiento al esfuerzo y al logro:** Reconocimiento a los líderes y lideresas por su compromiso, solidaridad, creatividad, logros, dedicación, servicio, representación y las diferentes formas de comportamientos y liderazgo que ejercen. El reconocimiento lleva a mejorar el compromiso y motivación por el trabajo comunitario en los líderes, las lideresas, sus grupos de trabajo y comunidades, además de aportara su autoestima permitiendo identificar las fortalezas y debilidades para mejorar en lo personal y lo comunitario.

Este criterio será medido así:





- Reconocimiento por superar las adversidades y mantener el espíritu de trabajo colectivo.
  - Reconocimiento sobre el esfuerzo para superarse, servir de ejemplo y aportar a la organización comunal.
- ❖ **Aprendizaje y formación continua:** Un líder o lideresa que inspire compromiso, confianza, motivación y logre movilizar; deberá ser una persona íntegra, auténtica, coherente y con el deseo de estar en permanente aprendizaje y actualización de sus conocimientos. Se destaca además la capacidad de comunicar bien y de saber escuchar.

Este criterio será medido así:

- Formación para el liderazgo y aprendizaje continuo: Acciones encaminadas a formarse y a actualizarse.
  - Comunicación: Capacidad para expresar las ideas de manera efectiva.
  - Autenticidad: Líder que inspira compromiso, confianza y motivación.
- ❖ **Estrategias y alianzas realizadas:** Las alianzas a las que se hace referencia en este criterio, están relacionadas con la capacidad de los líderes y las lideresas, de articularse y unirse con diferentes actores públicos, privados y comunitarios para atender las necesidades, problemas y para aprovechar las potencialidades de los territorios. Se busca la optimización de los recursos físicos, financieros y humanos, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, a la vez que se potencia su crecimiento sostenible y sustentable.

Este criterio será medido así:

- Alianzas para el desarrollo de los territorios: articulación con otras organizaciones e instituciones públicas o privadas para el desarrollo de los territorios.
- Gestión de proyectos: proyectos gestionados y recursos movilizados para la solución o atención de problemas y necesidades.
- Rendición de cuentas y transparencia en la gestión: acciones encaminadas a la rendición de cuentas dentro de la organización comunal, ya sea en calidad de dignatario o de afiliado. Para el caso del afiliado, se tendrán en cuenta las acciones que ha promovido dentro del organismo comunal, que tengan por objetivo lograr el manejo transparente, eficaz y eficiente de los recursos





administrados por los dignatarios.

- Participación en instancias y/o escenarios municipales o regionales: participación y representación en instancias municipales como consejos, mesas ambientales, mesas de víctimas entre otros.
- ❖ **Organización comunal:** El hecho de que una persona tenga capacidad de formarse, gestionar y comunicar, no implica necesariamente que trabaje en equipo y que su organización cumpla con los mínimos organizativos, aunque sí puede favorecerlo. Como líder o lideresa es importante que se planifique y coordine para la ejecución de acciones propias de la organización.

Este criterio será medido así:

- Organización y cumplimiento de indicadores mínimos comunales de la organización que se representa: auto de reconocimiento, libros registrados, estatutos actualizados (posterior al año 2004 en vigencia de la ley 743 de 2002) y personería vigente.
- Avances en los planes de desarrollo comunal.
- Rendición de cuentas.
- Acciones solidarias y de apropiación del territorio realizadas: Acciones que se realizan en sus veredas y sectores con la JAC y que hayan impactado con el ejemplo a su comunidad, propiciando la inclusión y la participación de todos los afiliados, tales como: encuentros culturales, deportivos, recreativos, convites, programas de reciclaje, agricultura auto sostenible, huertas comunitarias, trueques comunitarios, emprendimiento comunal, vocería en posibles conflictos o disputas generados en la comunidad en general, acciones ambientales entre otros.

## VALOR DEL PUNTAJE APLICADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Reconocimiento al esfuerzo y al logro	40
Aprendizaje y formación continua	30
Estrategia y alianzas	15
Organización comunal	15





Se deben aportar:

- Material audiovisual que soporte la gestión realizada (fotografías y videos)
- Documentos y certificados de organizaciones públicas o privadas (incluyendo comunitarias), en los que se soporte la información entregada. Para esto revisar el anexo 5 listado de chequeo.

## CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate no podrán ser subsanados y, tendrá que decidirse por parte del equipo de jurados, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- La postulación que haya obtenido mayor puntaje en el ítem “Reconocimiento al esfuerzo y al logro”, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación, dado que el concurso en sí mismo, busca resaltar en las personas que se postulan, ese ánimo de ser propositivos en el territorio, en busca de mejorar constantemente las problemáticas de la comunidad.
- Si persiste el empate, se desempata por medio de sorteo aleatorio de balotas, así: en una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas numeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque la persona encargada del manejo de la balotera.

## CAUSAS POR LAS QUE PUEDE RECHAZARSE UNA POSTULACIÓN

- a) Cuando la información suministrada no concuerde con la realidad, dado que la documentación será objeto de verificación durante cada etapa del proceso.
- b) Si la documentación de la experiencia inscrita presente contradicción, inconsistencias, no corresponde a la realidad, genera confusión o presente alguna alteración evidente.
- c) Cuando el postulado no cumpla alguna de las condiciones de participación o no subsana lo solicitado dentro del periodo de tiempo establecido para ello.
- d) Cuando la postulación sea presentada en día u hora posterior al cierre establecido en el cronogramadel proceso.





- e) Cuando la postulación o subsanación, se deje en un lugar distinto o por medios diferentes a los indicados en el presente documento, pues no se contempla la posibilidad de otorgar prórrogas.
- f) Cuando la postulación no sea remitida por la Asocomunal o Federación acorde a criterios de postulación y sus requisitos.
- g) Cuando la postulación no haya sido entregada en los formatos oficiales de la Convocatoria o dichos formatos no estén completamente diligenciados.
- h) Cuando se encuentre vinculado como infractor en el sistema del registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional y no haya efectuado el pago de la multa, conforme a lo previsto en la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- i) Cuando se encuentre sobre el postulado, inhabilidad y/o sanción por parte de la contraloría, procuraduría, delitos sexuales o se encuentre como deudor en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- j) Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados, dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que, al momento de entregar dichos documentos, se evidencie que están relacionados con el cambio o mejora de la propuesta.

## ACCESO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA POSTULACIÓN

Se podrá acceder a toda la información única, clara, veraz y precisa que se encuentre publicada y relacionada con la designación honorífica **Gran Comunal de Antioquia 2024 – y Gran Comunal Subregional 2024**, ingresando a la página web: <https://www.antioquia.gov.co/grancomunal2024>, enlace donde se encuentra toda la información del concurso.

Las diferentes inquietudes que surjan a los líderes, organismos comunales, alcaldías y demás interesados en presentar postulaciones en la presente versión de la mención honorífica, deberán remitirse, únicamente al correo electrónico: [organismoscomunales@antioquia.gov.co](mailto:organismoscomunales@antioquia.gov.co), de igual manera, las respuestas de las solicitudes se emitirán a través de este mismo medio.

La Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana de la Gobernación, no asume ninguna responsabilidad por reclamaciones de información dada de manera verbal por servidores públicos y/o contratistas de la Gobernación de Antioquia.

Se sugiere que, mientras esté vigente el proceso de postulación a la mención honorífica





al Gran Comunal de Antioquia 2024, los organismos comunales y líderes interesados, ingresen de manera frecuente a la página web de la Gobernación de Antioquia, <https://www.antioquia.gov.co/grancomunal2024>, con el fin de que conozcan, verifiquen, se enteren de todos los por menores, aclaraciones, novedades y modificaciones del Concurso.

## RECURSOS Y TIPOS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA IMPLEMENTAR RECURSOS:

La Gobernación de Antioquia, en cabeza de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, designará un estímulo económico al organismo comunal al cual pertenezcan los ganadores de la mención honorífica "**Gran Comunal Subregional 2024**", dicho estímulo no podrá sobrepasar para cada uno de los organismos comunales al cual pertenezcan los líderes y lideresas exaltados, los diecisiete (17) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada anualidad.

En cuanto a la iniciativa comunitaria derivada del reconocimiento "**Gran Comunal de Antioquia**", no podrá superar los treinta y cuatro (34) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V) para el organismo comunal al cual pertenezca el ganador.

Es necesario precisar que, el Organismo Comunal que reciba la iniciativa comunitaria derivada del reconocimiento **Gran Comunal de Antioquia**, en ninguna circunstancia podrá recibir simultáneamente, los valores consagrados para el ganador de la mención **Gran Comunal Subregional**, así las cosas, los reconocimientos no son acumulativos.

Los postulados seleccionados como representantes en el concurso **Gran Comunal Subregional 2024 y Gran Comunal de Antioquia 2024**, deben contar con el aval de la Asamblea de afiliados del organismo de primer grado al que pertenezcan, al igual, el organismo comunal debe cumplir con las condiciones mínimas para suscribir y legalizar la carta de compromiso, por medio de la cual se asignan los recursos para el desarrollo de la iniciativa presentada. En caso de que la Asamblea no pueda realizar una reunión presencial, puede hacerlo de manera virtual y anexar el respectivo soporte.

## TIPOS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA IMPLEMENTAR

Las siguientes son las iniciativas comunitarias que se podrán implementar con los recursos derivados de los reconocimientos:







- ❖ **Plan de mejora de ayudas tecnológicas:** Equipos de cómputo tipo convencional, todo en uno y /o portátiles, con sus respectivas licencias y antivirus por un mínimo de tres años. Diademas con micrófono, video proyector, telón móvil, Smart TV, parlante activo con micrófono, micrófono inalámbrico, impresora de inyección de tinta o multifuncional, punto de acceso inalámbrico, sistema de alimentación ininterrumpida (SAI o UPS), circuito cerrado de seguridad para resguardar los equipos, reguladores, cables y extensiones eléctricas, entre otros. También estará incluido, el transporte de los insumos y bienes adquiridos desde el lugar de compra hasta el lugar de destino (municipio, corregimiento o vereda).

#### Requisitos adicionales

- Compromiso de generación de reglamento de uso y condiciones para acceder al préstamo de los equipos.
  - Ubicación del bien público o comunitario, para lo cual deberá presentar certificado de tradición y libertad del bien inmueble, con no más de treinta (30) días de expedición.
  - Ingreso de bienes al inventario.
  - No podrán incluirse planes de internet, ya que los recursos deben ejecutarse en el tiempo establecido.
- ❖ **Plan de mejora de infraestructura y dotación de sedes:** Adquisición de materiales necesarios para realizar mejoras de fachadas, pisos, baños, techos, pintura y adecuación de espacios. Lo anterior siempre y cuando no impliquen reformas estructurales a las sedes, también adquisición de: sillas, mesas, tableros, paneles solares, neveras y demás bienes para dotar la sede del organismo comunal; incluye el transporte de los materiales y bienes adquiridos desde el lugar de compra hasta el lugar de destino (municipio, corregimiento o vereda).

#### Requisitos adicionales

- Compromiso de generación de reglamento de uso y condiciones para acceder al préstamo de los equipos.
- Ubicación del bien público o comunitario. Deberá presentar certificado de tradición y libertad del bien inmueble, con no más de treinta (30) días de expedición.
- Ingreso de bienes al inventario.
- Registro de mejoras de infraestructura.





- ❖ **Dotación de espacios culturales, educativos y artísticos:** para esta iniciativa, el Organismo podrá adquirir el sonido básico para actividades culturales, instrumentos musicales, equipamiento de materiales para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, libros, estanterías para libros, sistemas de bibliotecas (son plataformas digitales en donde se coordina un número plural de bibliotecas, facilitando el acceso a la información y al conocimiento) y dotación de ludotecas.

#### Requisitos adicionales

- Ingreso de bienes al inventario.
  - Ubicación del bien público o comunitario. Deberá presentar certificado de tradición y libertad del bien inmueble con no más de treinta (30) días de expedición.
  - Compromiso de generación de reglamento de uso y condiciones para acceder al préstamo de los implementos.
- 
- ❖ **Dotación de implementos deportivos y para espacios deportivos en el territorio:** Esta iniciativa está pensada para las comunidades que incentivan la práctica deportiva en su territorio. Se busca fomentar el deporte como un aspecto importante en el crecimiento de las personas, el fortalecimiento del tejido social, los entornos protectores y la integración comunitaria. Dentro de las alternativas de adquisición de bienes se encuentran: balones, mallas, implementos de gimnasio, mesas de ping pong, raquetas, uniformes, morrales, patines, elementos deportivos de protección, pintura para demarcación de canchas, porterías de futbol con doble funcionalidad y con canasta de básquet, entre otros.

#### Requisitos adicionales

- Ingreso de bienes al inventario.
  - Ubicación del bien público o comunitario. Deberá presentar certificado de tradición y libertad del bien inmueble con no más de treinta (30) días de expedición.
  - Compromiso de generación de reglamento de uso y condiciones para acceder al préstamo de los implementos.
- 
- ❖ **Mejoramiento de un Emprendimiento Comunal:** esta iniciativa está pensada, para organizaciones que trabajan por la autonomía de la Organización, que busca fortalecer un emprendimiento comunal, como una manera de apalancar procesos





económicos dentro del Organismo de Acción Comunal, para la generación de recursos y empleos; dentro de las alternativas de adquisición, se encuentran adquisición de maquinaria, insumos, planes de negocios, formalización, cursos y talleres, planes de mercadeo, establecimiento y posicionamiento de marca. Los emprendimientos deben estar formalizados a través de las Comisión Empresarial en el marco de la ley 2166, art. 88. parágrafos 1 y 2.

### Requisitos adicionales

- Ubicación del bien público o comunitario. Deberá presentar certificado de tradición y libertad del bien inmueble con no más de treinta (30) días de expedición.
  - Ingreso de bienes al inventario.
  - Formalización a través de la comisión empresarial
- ❖ **Fortalecimiento Organizativo:** Esta iniciativa está orientada a fortalecer los aspectos administrativos, jurídicos y contables de la organización. Podrán desarrollarse acciones formativas y de encuentro para: Estudiar, actualizar y aprobar estatutos; estudiar y aprobar plan de desarrollo estratégico, comunal y comunitario, formación en roles y funciones, formación en plan único de cuentas, intercambio de experiencias con otros organismos de acción comunal del territorio, realización de convites. Los recursos podrán ser invertidos en talleristas y/o profesionales, aspectos logísticos y adquisición de materiales.

## CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTÍMULO OTORGADO

Para la ejecución de los recursos derivados de los reconocimientos al **Gran Comunal Subregional 2024 - Gran Comunal de Antioquia 2024** se establece:

1. Capacidad del organismo de acción comunal, para ejecutar la iniciativa comunitaria propuesta.
2. La iniciativa debe estar avalada por la comunidad, responder al interés colectivo y dar respuesta a una necesidad o problemática común.
3. Debe existir un compromiso de la comunidad para generar el proceso de veeduría y comité de acompañamiento a la ejecución.





4. En caso de que, el organismo comunal no tenga debidamente actualizados los estatutos o no cumpla con los mínimos organizativos, deberá acogerse a un plan de mejoramiento construido con la Dirección de Organismos Comunales, como requisito para poder acceder al incentivo.
5. La organización deberá estar inscrita en el registro de proveedores del Departamento.
6. La propuesta deberá ejecutarse dentro de los plazos máximos determinados en el Cronograma establecido para el desarrollo del Concurso.
7. Garantía – Póliza de seguro para la adquisición de los productos dependiendo de la iniciativa elegida.
8. Registro Único Tributario, actualizado.
9. Certificado bancario vigente.
10. Cédula del representante legal.

## ENTREGA DE LA POSTULACIÓN

Solo podrán presentarse las postulaciones a través de la página de internet establecida para tal fin, esto es:

- ❖ **VÍA WEB:** La postulación se entregará a través del micro sitio señalado en el botón postúlate, dispuesto en el enlace: <https://www.antioquia.gov.co/grancomunal2024>. La postulación debe realizarse a través del formulario señalado y los anexos deben subirse de forma individual en las casillas señaladas.

**NOTA:** Realizar una única radicación virtual por postulación. Al realizar el proceso, se tendrán que adjuntar en PDF, los anexos y los documentos requeridos.

Una vez hayan realizado el procedimiento, recibirán un correo de notificación, con el que podrán evidenciar la entrega de su postulación.

Es importante tener en cuenta que no deberán dejar la presentación de la postulación para último momento, puesto que pueden presentarse dificultades y no se recibirán postulaciones, después de vencido el plazo establecido para tal fin (fecha y hora).

**NOTA:** La Gobernación de Antioquia, no se hace responsable por las fallas tecnológicas que presenten quienes envían la documentación. Deberán realizar la entrega en los horarios y tiempos establecidos en el cronograma.





## Cronograma

	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
<b>ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES</b>	Promoción y sensibilización de la Convocatoria	05 Julio	31 Julio
<b>CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN</b>	Apertura de la convocatoria y postulaciones de los líderes y lideresas a las Asocomunales y/o Federación Comunal.	05 Julio	31 Julio
	Entrega de las postulaciones por parte de las Asocomunales y/o de la Federación Comunal a la Dirección de Organismos Comunales.	2 Agosto	12 Agosto (04:59 p.m.)
<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>	Verificación de requisitos de los postulados municipales.	13 Agosto	22 Agosto
	Publicación de listado de líderes y lideresas, postulados por municipio y de requerimientos para subsanar requisitos.	23 Agosto	23 Agosto
	Presentación de subsanaciones, aclaraciones y aporte de documentos requeridos.	23 Agosto	28 Agosto
	Verificación de subsanaciones, aclaraciones y aporte de documentos requeridos.	29 Agosto	2 Septiembre
<b>PUBLICACIÓN POSTULADOS</b>	Publicación de listado definitivo de líderes y lideresas, postulados por municipio.	3 Septiembre	3 Septiembre
<b>EVALUACIÓN</b>	Entrevistas a postulados, por los jurados	4 Septiembre	4 Octubre
	Deliberación por parte de los jurados	7 Octubre	15 Octubre
	Elección del Gran Líder y Lideresa Subregional y Elección del Gran Comunal de Antioquia por parte del jurado.	16 Octubre	16 Octubre
	Publicación de resultado y entrega de documentos, para legalización del estímulo.	18 Octubre	18 Octubre
<b>CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO</b>	Ceremonia de anuncio, exaltación y reconocimiento honorífico, del Gran Comunal de Antioquia y Gran Líder y Lideresa Subregional.	Por definir	
<b>EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS</b>	Legalización: Registro de proveedor, acuerdo de voluntades, pólizas, designación de supervisión	21 Octubre	31 Octubre
	Ejecución de la iniciativa	1 Noviembre	30 Noviembre
	Rendición de cuentas	Máximo 3 Diciembre	





## Anexos

❖ **Formatos anexos:** Anexo a este documento de lineamientos generales para participar en el proceso de Gran Comunal 2024, se dispone de un grupo de documentos, tipo formato, que se deben diligenciar para garantizar la participación en el proceso, ellos son:

- ANEXO 1. CARTA PARA LA REMISIÓN DE LA POSTULACIÓN.
- ANEXO 2. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN.
- ANEXO 3. CERTIFICADO GENERAL DEL ORGANISMO COMUNAL.
- ANEXO 4. CERTIFICADO DE NO ESTAR SANCIONADO.
- ANEXO 5. PRESENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL POSTULADO
- ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO (Para llevar un control de los documentos requeridos en la convocatoria).

**FIN DEL DOCUMENTO LINEAMIENTOS GENERALES GRAN COMUNAL DE ANTIOQUIA 2024.**

